ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO Y DE COSTOS CONTRACTUAL

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las demás que modifiquen, aclaren o sustituyan).

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha emisión estudio	24/02/2025
Dependencia que elabora el estudio:	Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera
Nombre del director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	**JADER GUILLERMO ALARCÓN PLATA** Director de Desarrollo Empresarial y Empleo **JULIANA AGUILAR RESTREPO** Subdirectora de Financiamiento e Inclusión Financiera
Ítem(s) del Plan de Contratación (Art. 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	La contratación que se pretende realizar se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría, de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015. **Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera** • Codigo BPIN: 2024110010266 • Codigo presupuestal: O230117350220240266 • Monto: $639.900.000 • Numero de línea: 8164011 Información verificada por: Lina Paola Virguez Carrillo
Objeto de la contratación:	Aunar esfuerzos para promover herramientas que faciliten el acceso a mecanismos de financiamiento de los negocios locales de Bogotá D.C.
Procedimiento de contratación previsto:	Convenio de asociación
Valor del contrato (Presupuesto Oficial):	El valor estimado del convenio a suscribirse será la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($639.900.000). Esta suma de dinero será aportada así:

	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($139.900.000,00) en dinero para la operación incluidos IVA y todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar. QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00) los cuales corresponden a la bolsa de recursos de los incentivos por el buen pago a pagar a los negocios locales beneficiarios. No aplica IVA. El valor de contrapartida será definido como resultado del presente proceso competitivo el cual será parte integral del presente documento y será el derrotero para la estimación del valor total del convenio.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. Introducción

El acceso al crédito formal es un desafío significativo para los micronegocios en Colombia, reflejando barreras estructurales que limitan su desarrollo y sostenibilidad. En 2023, solo el 15% de los micronegocios (72.094 unidades productivas) solicitaron un crédito, y de estos, el 11% no logró acceder al financiamiento (DANE, 2024; EMICRON, 2023). Las principales causas de rechazo incluyen el reporte en centrales de riesgo (33%), la falta de garantías o historial crediticio (32%) y los ingresos insuficientes (17%), generando un círculo de exclusión financiera que perpetúa la dependencia de fuentes informales con condiciones desventajosas.

Otro obstáculo clave radica en la orientación del crédito hacia necesidades de corto plazo en lugar de inversiones estratégicas. Según el DANE (2024), el 74% de los micronegocios que accedieron a crédito en 2023 lo destinaron a la compra de insumos y gastos operativos, mientras que solo un 12% lo utilizó para adquirir maquinaria y equipos, y un 14% para imprevistos y emergencias. Esta tendencia refleja la falta de productos financieros diseñados para fortalecer la estructura productiva de los pequeños negocios, lo que limita su capacidad de modernización y crecimiento.

En respuesta a esta problemática, la SDDE ha diseñado un programa que busca facilitar el acceso al crédito formal y promover hábitos financieros responsables entre propietarios de micro y pequeños negocios en la ciudad. Este programa ofrece un incentivo económico equivalente al 20% del capital de la deuda, con un tope máximo de $500.000, a quienes mantengan un historial de pago puntual durante los primeros cuatro meses de su crédito. Esta estrategia tiene un doble propósito: por un lado, facilitar el acceso al crédito a los propietarios de negocios locales de Bogotá, y por otro, fomentar una cultura de pago responsable que les permita mejorar su perfil crediticio y acceder a financiamiento en mejores condiciones en el futuro.

Para garantizar un impacto efectivo, el programa trabaja en alianza con entidades financieras que cumplen con los estándares del sistema financiero formal. Estas entidades se encargan de evaluar y aprobar los créditos bajo sus propios parámetros de riesgo y participan activamente en la difusión del programa a través del micrositio 'Ciérrale la Llave al Gota a Gota', webinars y ferias de inclusión financiera.

Los beneficiarios del programa son propietarios de negocios locales que cumplan con los siguientes criterios:

- No haber recibido desembolsos de crédito por más de $2.500.000 en el año anterior al inicio del programa, considerando únicamente créditos de entidades del sector financiero o solidario que reportan a centrales de riesgo.
- Tener un negocio activo y productivo en Bogotá D.C.

Adicionalmente, el crédito aprobado debe cumplir con ciertas condiciones:

- Haber sido desembolsado a partir del inicio del programa.
- Tener un monto entre $500.000 y 6 SMLMV (aproximadamente $8,5 millones).
- Contar con un plazo mínimo de 6 meses.

Además del incentivo financiero, el programa incluye una estrategia de educación financiera diseñada para fortalecer las capacidades de los beneficiarios en la gestión del crédito recibido, el uso eficiente de los recursos y la reinversión de capital en sus negocios. A través de un taller virtual asincrónico, los participantes recibirán herramientas prácticas para mejorar su planificación financiera y optimizar el uso del financiamiento.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, se implementarán mecanismos de seguimiento, incluyendo recordatorios preventivos de pago, notificaciones sobre la asignación del incentivo y la generación de reportes sobre el estado de pago de los beneficiarios.

En este sentido, la contratación del operador para la ejecución del Programa Buena Paga responde a la necesidad de contar con un aliado estratégico que garantice la correcta operación del programa y la adecuada dispersión de los recursos. Este proceso se lleva a cabo en cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, asegurando que los incentivos sean asignados de manera equitativa y en función de la demanda.

El **operador contratado** será responsable de las siguientes actividades clave:

1. Gestión de recordatorios preventivos: Envío de cuatro recordatorios mensuales a los beneficiarios para reforzar la importancia del pago puntual, utilizando canales como WhatsApp, SMS o llamadas.
2. Educación financiera: Implementación de un taller virtual asincrónico, con actividades interactivas y materiales complementarios (infografías y microcápsulas informativas) para fortalecer conocimientos sobre gestión del crédito y reinversión de recursos.
3. Comunicación a los participantes: Notificación a los beneficiarios sobre el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos para recibir el incentivo, con informes detallados de las comunicaciones enviadas.

4. Pago de incentivos: Dispersión de los recursos a las entidades financieras dentro de los 30 días calendario posteriores a la autorización de la SDDE, asegurando la correcta distribución de los fondos.
5. Administración de los recursos: Gestión de un total de $500.000.000 destinados a los incentivos, cumpliendo con las disposiciones de la SDDE para su administración y entrega a los beneficiarios.

Este modelo garantiza que el incentivo llegue a los beneficiarios de manera eficiente, promoviendo la sostenibilidad financiera y la consolidación de una cultura de pago responsable en el ecosistema microempresarial de Bogotá.

2. Objetivo del estudio

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda de la prestación de servicios relacionados con promover herramientas para mejorar el perfil creditico de los de los negocios locales de Bogotá D.C., a través de un proceso de formación y de generación de incentivos para el buen comportamiento de pago, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SDDE.

- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la SDDE seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

3. Ficha Resumen desde la perspectiva comercial

FICHA RESUMEN DEL ESTUDIO						
Requerimiento	Aunar esfuerzos para promover herramientas para mejorar el perfil crediticio de los de los negocios locales de Bogotá D.C., a través de un proceso de formación y de generación de incentivos para el buen comportamiento de pago.					
Área solicitante	Dirección Desarrollo Empresarial y Empleo					
Proveedores	Consultados	4	Participaron*	2	Porcentaje de participación	50 %
Fecha de Inicio del estudio de mercado	10 de febrero de 2025		Fecha de Finalización		25 de febrero de 2025	

Valor estimado del contrato	SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($640.000.000).
Plazo estimado Ejecución	7 meses
Modalidad de contratación	Convenio de asociación.

*Participaron: Son todos los proveedores que respondieron a la invitación, ya sea mediante observaciones, cotización o manifestación expresa de no participar.

Nota: De los 4 proveedores potenciales que se contactaron, 2 enviaron cotización y 2 no enviaron respuesta. A continuación, se relaciona la información de las dos entidades que respondieron con propuesta:

- **Fundación Colombia Incluyente.** Presenta cotización con todos los elementos técnicos exigidos. En términos económicos el costo de la operación del programa, sin incluir el monto de los incentivos al buen pago, es de $145.850.000 en el escenario 1 y $124.170.000, en el escenario 2. La propuesta no indica contrapartida. La eventual tipología de contratación por su naturaleza jurídica, sería convenio de asociación con Entidad sin ánimo de lucro.

- **Corporación Industrial Minuto de Dios**. Presenta cotización con todos los elementos técnicos exigidos. En términos económicos el costo de la operación del programa, sin incluir el monto de los incentivos al buen pago, es de $139.950.000 en el escenario 1 y $139.900.000, en el escenario 2. La propuesta no indica contrapartida. La eventual tipología de contratación por su naturaleza jurídica, sería convenio de asociación con Entidad sin ánimo de lucro.

4. Análisis de la situación actual

4.1. Histórico de contratación

Durante los últimos 5 años, la Entidad ha realizado procesos para aunar esfuerzos, encaminados a acompañar, fortalecer, y/o realizar actividades similares en pro del tejido empresarial del Distrito Capital. A continuación, se resumen algunos de los más recientes:

Vigencia	2023 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Número proceso	CD-1354-2023
Modalidad de Selección	Contratación directa (con ofertas)
Objeto	Aunar esfuerzos entre la secretaria distrital de desarrollo económico y el fondo nacional de garantías para respaldar las operaciones financieras de los negocios locales y las MiPymes domiciliadas en Bogotá D.C., mediante el cubrimiento anticipado de la comisión de garantía de crédito requerida para financiar sus necesidades de capital de trabajo o inversión
Presupuesto oficial (P.O.)	$900.000.000

Número del contrato /	D-1354-2024
Contratista	Fondo Nacional de Garantías – FNG
Valor total del contrato	$900.000.000
Plazo de Ejecución	172 días

Diferencia entre P.O. y valor contratado (%)	N/A porque la modalidad de selección es contratación directa, por lo tanto, no existe diferencia entre el valor del P.O. y el valor contratado.			
Margen mínimo de mejora (*)	N/A	N/A	N/A	N/A
Precio promedio mensual o unitario (**)	Ítem	Cantidad	Unidad	Precio unitario
	N/A	N/A	N/A	N/A

(*) Solo aplica para Selecciones Abreviadas - SUBASTA INVERSA
(**) No Aplica porque solo aplica para selección abreviada -Subasta inversa-.

Vigencia	2023 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Número proceso	CDCCTI-572-2023
Modalidad de Selección	Contratación Directa (con ofertas)
Objeto	Aunar esfuerzos para acompañar el proceso de fortalecimiento de empresas en el marco de la implementación de la Ruta de Alto Impacto a través de asistencia técnica asesoría especializada aplicación de metodologías prácticas entrega de herramientas seguimiento y valoración del aprendizaje en la línea temática de Transformación Digital
Presupuesto oficial (P.O.)	622.300.000
Número del contrato /	CDCCTI-572-2023
Contratista	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Valor total del contrato	$622.300.000
Plazo de Ejecución	312 (Días)

Diferencia entre P.O. y valor contratado (%)	N/A porque la modalidad de selección es contratación directa, por lo tanto, no existe diferencia entre el valor del P.O. y el valor contratado.			
Margen mínimo de mejora (*)	N/A	N/A	N/A	N/A

Precio promedio mensual o unitario (**)	Ítem	Cantidad	Unidad	Precio unitario
	N/A	N/A	N/A	N/A

(*) Solo aplica para Selecciones Abreviadas - SUBASTA INVERSA
(**) No Aplica porque solo aplica para selección abreviada -Subasta inversa-.

Vigencia	2023 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Número proceso	794-2023
Modalidad de Selección	Contratación Directa (con ofertas)
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la puesta en marcha de un modelo colaborativo que promueva economías de escala y de aprendizaje como mecanismo para fortalecer la productividad de las aglomeraciones priorizadas por la SDDE
Presupuesto oficial (P.O.)	$1.441.965.000
Número del contrato /	794-2023
Contratista	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Valor total del contrato	1,441,965,000
Plazo de Ejecución	8 (Meses)

Diferencia entre P.O. y valor contratado (%)	N/A porque la modalidad de selección es contratación directa, por lo tanto, no existe diferencia entre el valor del P.O. y el valor contratado.			
Margen mínimo de mejora (*)	N/A	N/A	N/A	N/A
Precio promedio mensual o unitario (**)	Ítem	Cantidad	Unidad	Precio unitario
	N/A	N/A	N/A	N/A

(*) Solo aplica para Selecciones Abreviadas - SUBASTA INVERSA
(**) No Aplica porque solo aplica para selección abreviada -Subasta inversa.

Vigencia	2024
Número proceso	CI-1211-2024
Modalidad de Selección	Contratación directa (con ofertas)

Objeto	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos para promover el fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C. a través de procesos de formación, asistencia técnica y capitalización.
Presupuesto oficial (P.O.)	$9.479.750.000
Número del contrato /	CI-1211-2024
Contratista	Propaís
Valor total del contrato	9.317.250.000
Plazo de Ejecución	4 meses

Diferencia entre P.O. y valor contratado (%)	N/A porque la modalidad de selección es contratación directa, por lo tanto, no existe diferencia entre el valor del P.O. y el valor contratado.			
Margen mínimo de mejora (*)	N/A	N/A	N/A	N/A
Precio promedio mensual o unitario (**)	Ítem	Cantidad	Unidad	Precio unitario
	N/A	N/A	N/A	N/A

(*) Solo aplica para Selecciones Abreviadas - SUBASTA INVERSA
(**) No Aplica porque solo aplica para selección abreviada -Subasta inversa-.

Vigencia	2023 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Número proceso	CD-CCTI-701-2023
Modalidad de Selección	Contratación Directa (con ofertas)
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para acompañar el proceso de fortalecimiento de empresas en el marco de la implementación de la Ruta de Alto Impacto que contribuyan a la innovación de los modelos de negocios enfocados en la internacionalización del tejido empresarial de Bogotá Región
Presupuesto oficial (P.O.)	741,520,000
Número del contrato /	CD-CCTI-701-2023
Contratista	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Valor total del contrato	$741.520.000
Plazo de Ejecución	8 (Meses)

Diferencia entre P.O. y valor contratado (%)	N/A porque la modalidad de selección es contratación directa, por lo tanto, no existe diferencia entre el valor del P.O. y el valor contratado.			
Margen mínimo de mejora (*)	N/A	N/A	N/A	N/A
Precio promedio mensual o unitario (**)	Ítem	Cantidad	Unidad	Precio unitario
	N/A	N/A	N/A	N/A

(*) Solo aplica para Selecciones Abreviadas - SUBASTA INVERSA
(**) No Aplica porque solo aplica para selección abreviada -Subasta inversa-.

Vigencia	2023 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Número proceso	CDCCTI-611-2023
Modalidad de Selección	Contratación Directa (con ofertas)
Objeto	Aunar esfuerzos para acompañar el proceso de fortalecimiento de empresas en el marco de la implementación de la Ruta de Alto Impacto a través de asistencia técnica asesoría especializada aplicación de metodologías prácticas entrega de herramientas seguimiento y valoración del aprendizaje en la línea temática de Innovación de Producto Servicio y Experiencia de Usuario
Presupuesto oficial (P.O.)	539,624,500
Número del contrato /	CDCCTI-611-2023
Contratista	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO
Valor total del contrato	$539.624.500
Plazo de Ejecución	310 (Días)

Diferencia entre P.O. y valor contratado (%)	N/A porque la modalidad de selección es contratación directa, por lo tanto, no existe diferencia entre el valor del P.O. y el valor contratado.			
Margen mínimo de mejora (*)	N/A	N/A	N/A	N/A
Precio promedio mensual o unitario (**)	Ítem	Cantidad	Unidad	Precio unitario
	N/A	N/A	N/A	N/A

(*) Solo aplica para Selecciones Abreviadas - SUBASTA INVERSA

(**) No Aplica porque solo aplica para selección abreviada -Subasta inversa-.

4.2. Requerimientos (Perspectiva técnica)

Para el presente proceso, la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el aliado, contemplados en el Anexo 1. "Solicitud de cotización para la contratación del operador Incentivo al Buen Pago del Microcrédito" adjunto al presente documento. En dicho documento, se expone la ruta general de intervención para el programa propuesto y se solicita información sobre la operación de la misma, a fin de determinar los comparativos pertinentes entre las respectivas propuestas y generar el marco de toma de decisión adecuado. Se seleccionó una lista de posibles entidades las cuales por su naturaleza jurídica y su misionalidad pudieran desarrollar el programa, a las cuales se les invitó a enviar propuesta de cotización, teniendo en cuenta los parámetros técnicos descritos en el documento en mención.

4.2.1 Ruta de intervención del programa

A continuación, se presenta la ruta general de intervención del programa:

i. Inscripción de beneficiarios (operada por la SDDE)

En esta primera etapa, la SDDE, con el apoyo de las ENTIDADES FINANCIERAS aliadas, llevará a cabo el lanzamiento del programa y difundirá la información necesaria para facilitar la inscripción al programa de los negocios locales interesados. Los participantes deberán formalizar su inscripción al programa, lo que permitirá a la SDDE consolidar una base de datos completa y organizada para las siguientes etapas. Además, autorizarán el tratamiento de datos personales por parte de la SDDE, las ENTIDADES FINANCIERAS aliadas y el OPERADOR del programa. Asimismo, los participantes podrán gestionar su solicitud de crédito a través de la página de la SDDE o mediante las opciones de atención que ofrezcan las ENTIDADES FINANCIERAS aliadas.

ii. Análisis de crédito (operada por las ENTIDADES FINANCIERAS aliadas)

En esta etapa, las ENTIDADES FINANCIERAS aliadas analizarán las solicitudes de crédito conforme a sus políticas. De esta manera, evalúan la capacidad crediticia de los negocios inscritos, y se informa a la SDDE sobre el estado del crédito (aprobado, rechazado o desembolsado) para cada solicitante que participe que se encuentre en el listado de inscritos del programa.

iii. Verificación y consolidación (operada por la SDDE y un proveedor de información crediticia y financiera)

En esta etapa, la SDDE verifica que los negocios locales inscritos, y que cuentan con un crédito productivo desembolsado, cumplan con los requisitos establecidos en el programa. Posteriormente, se consolida una base de datos definitiva que servirá para identificar la asignación de incentivos y el seguimiento al buen comportamiento de pagos. Finalmente, se notifica a los beneficiarios sobre su participación en el Programa.

iv. Acompañamiento y fortalecimiento de los negocios (a cargo del operador sujeto del presente estudio de sector y costos).

En esta etapa, el OPERADOR ofrece un seguimiento personalizado a los beneficiarios mediante actividades de educación financiera y el envío de recordatorios diseñados para fomentar el cumplimiento de los pagos. Estas acciones incluyen talleres prácticos sobre gestión financiera, mensajes motivacionales y recordatorios oportunos para evitar retrasos en los pagos. Este componente busca reforzar los hábitos de pago responsable, garantizar la sostenibilidad financiera de los negocios beneficiarios y maximizar el impacto positivo del programa en su perfil crediticio.

v. Seguimiento y pago (a cargo del operador sujeto del presente estudio de sector y costos).

La SDDE lleva a cabo un seguimiento mensual del cumplimiento de los pagos realizados por los beneficiarios inscritos en el programa, con base en los reportes proporcionados por las ENTIDADES FINANCIERAS aliadas, que incluyen detalles sobre cumplimiento y días de mora. Igualmente, la SDDE reportará el cumplimiento de los beneficiarios y autorizará al OPERADOR DEL PROGRAMA la dispersión del 20% del capital de la deuda, con un tope máximo de $500.000, para quienes mantengan un historial de pago puntual durante los primeros cuatro meses de su crédito, previa autorización de la SDDE.

4.2.2 Cronograma de implementación

Para garantizar una operación eficiente y facilitar la verificación de los beneficiarios, la SDDE ha establecido un cronograma dividido en tres cohortes con fechas de corte específicas. Esta segmentación no se basa en la inscripción inicial de los beneficiarios, sino en los desembolsos de crédito realizados y el correspondiente reporte de las entidades financieras.

Las cohortes están definidas de la siguiente manera:

- Cohorte 1: Incluye a los beneficiarios cuya inscripción y desembolso de crédito fueron reportados por las **ENTIDADES FINANCIERAS** desde el inicio del programa y hasta el 14 de abril de 2025.
- Cohorte 2: Incluye a los beneficiarios cuya inscripción y desembolso de crédito fueron reportados por las **ENTIDADES FINANCIERAS** entre el 15 de abril y el 14 de mayo de 2025, siempre y cuando no se haya alcanzado la meta con el primer grupo.
- Cohorte 3: Incluye a los beneficiarios cuya inscripción y desembolso de crédito fueron reportados por las **ENTIDADES FINANCIERAS** entre el 15 de mayo y el 14 de junio de 2025. Este grupo solo se activará si no se logra cumplir la meta con los dos primeros.

Las fechas asignadas para cada cohorte podrán ser ajustadas en función de la demanda del programa y las necesidades operativas. En caso de que la cohorte 1 agote todos los recursos disponibles, no se abrirán las cohortes restantes. Esto mismo sucede con la cohorte 2, en caso de agotar los recursos del programa, no se abrirá la cohorte 3.

A continuación, se presenta el detalle del cronograma para la intervención:

- Apertura de las inscripciones al programa a través de la página web de “Ciérrale la llave al gota – gota”: 17 de marzo de 2024.
- Cierre de las inscripciones al programa: 10 de junio de 2025, o hasta agotar el presupuesto destinado al programa.

Actividad	Responsable	Cohorte 1	Cohorte 2	Cohorte 3
Cierre de inscripción en la página de SDDE	SDDE	14 de abril	14 de mayo	14 de junio
Desembolso de los créditos	Entidades financieras	17 de marzo y 14 de abril	17 de marzo y 14 de mayo	17 de marzo y 14 de junio
Confirmación de admitidos en el programa (se agendan al 1er taller de educación financiera).	SDDE	30 de abril	30 de mayo	30 de junio
Taller de educación financiera (fecha aproximada 8-10 días después de confirmación de admisión)	Operador del programa	8 de mayo	10 de junio	8 de julio
Recordatorios para promover el pago puntual	Operador del programa	14 de abril y 15 de agosto	14 de mayo y el 15 de septiembre	14 de junio y el 15 de octubre
Revisión de cumplimiento de requisitos para el pago	SDDE	15 de agosto al 15 de septiembre	15 de septiembre al 15 de octubre	15 de octubre al 15 de noviembre
Pago estimado del incentivo	Operador del programa	16 de septiembre al 30 de septiembre	16 de octubre al 31 de octubre	16 de noviembre al 30 de noviembre

4.2.3 Actividades del Operador

El operador tiene seis actividades principales que se describen a continuación.

i. Gestión de recordatorios preventivos:

Se requiere el envío de un (1) recordatorio mensual para cada uno de los participantes del programa, los cuales sumarán cuatro (4) recordatorios estratégicos por participante para promover el pago puntual de los créditos otorgados. Los recordatorios deberán estar alineados y enviados sin superar la fecha de corte de vencimiento de cada crédito e incluir los siguientes elementos:

1. Enunciar la entidad financiera con la que se tiene la obligación.
2. Fecha máxima de pago establecida.
3. Advertencia clara sobre la necesidad de pagar sin incurrir en mora (0 días de atraso), indicando que el incumplimiento implica la pérdida del incentivo otorgado por la SDDE.
4. Recomendaciones cortas de cómo planear sus finanzas para cumplir con el pago de la cuota del créditos.

El operador debe garantizar que los mensajes sean enviados de forma efectiva y con los estándares de calidad necesarios para maximizar la tasa de cumplimiento. Esto puede ser a través de llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp o mensajes de texto.

ii. Educación financiera:

Implementación de un (1) taller de educación financiera en formato virtual con metodología asincrónica, en el que se relacionen los resultados de los participantes que lo finalizaron satisfactoriamente.

El taller abordará los siguientes temas:

1. Gestión del crédito recibido: Cómo identificar las fechas de vencimiento, planificar los pagos y cumplir puntualmente con las obligaciones financieras para evitar moras y mantener una buena relación con las entidades financieras.
2. Uso eficiente de los recursos pagados: Estrategias para optimizar el dinero utilizado en el pago de los créditos, priorizando la sostenibilidad financiera y el fortalecimiento del negocio.
3. Reinversión de recursos: Ideas y herramientas para maximizar el impacto de los créditos ya gestionados y fomentar la reinversión en áreas clave del negocio.

Detalles del Taller:

- Metodología: Se emplearán actividades interactivas y ejemplos prácticos para facilitar y enriquecer el proceso de aprendizaje.
- Resultados Esperados: Se entregará un listado de participantes, incluyendo los resultados de quienes hayan finalizado el taller de manera satisfactoria.
- Evidencias de Participación:
 - Lista de asistencia generada automáticamente por la plataforma utilizada.
 - Constancia de participación que certifique la asistencia o el cumplimiento de los requisitos del taller por parte de los participantes.

Material complementario:

El operador deberá proporcionar a los participantes al menos tres (3) microcápsulas informativas en formato visual, como infografías. Estas piezas deben estar diseñadas para reforzar los conceptos clave tratados en el taller y ofrecer consejos prácticos aplicables a la gestión del crédito y los recursos financieros. El objetivo es facilitar la comprensión y recordar los aprendizajes a través de contenido claro y visualmente atractivo.

iii. Comunicación a los participantes:

La SDDE informará al OPERADOR sobre el cumplimiento o incumplimiento de los participantes del programa en relación con el pago puntual de sus cuotas de crédito. Con esta información, el OPERADOR será responsable de notificar a los participantes, a través de mensaje de texto o WhatsApp, si recibirán el incentivo en su cuenta o si han perdido el beneficio debido al incumplimiento de las condiciones establecidas.

Consideraciones:

- Las notificaciones deberán ser realizadas de manera oportuna y clara.
- El operador deberá registrar y entregar un informe con el listado de participantes notificados en cada caso, especificando el tipo de notificación enviada y la fecha correspondiente.

iv. Pago de incentivos:

La SDDE informará al OPERADOR qué participantes del programa cumplen con las condiciones para recibir la dispersión de pago, especificando el valor correspondiente según lo establecido en el programa. Este incentivo equivale al 20% del capital de la deuda, con un tope máximo de $500.000, y será otorgado a quienes mantengan un historial de pago puntual durante los primeros cuatro meses de su crédito y hayan participado en el curso de educación financiera.

El OPERADOR deberá realizar la dispersión del incentivo a más tardar 30 días calendario después de recibir la autorización formal por parte de la SDDE.

v. Administración de los recursos:

El OPERADOR deberá recibir en administración los recursos destinados al incentivo, por un valor total de $500.000.000. Estos recursos serán desembolsados a los créditos de los beneficiarios conforme a la autorización emitida por la SDDE.

Adicionalmente, el OPERADOR deberá suscribir las siguientes pólizas, en cumplimiento de los artículos 7º de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, considerando la naturaleza del contrato y su forma de pago.

vi. **Gestión documental**

El OPERADOR deberá organizar y compartir con la SDDE la documentación y soportes de las actividades realizadas, de acuerdo con las indicaciones dadas por la SDDE.

4.2.4 Número de participantes en el programa

El programa incluirá dos grupos de propietarios de negocios locales, los beneficiarios y la reserva. Por lo tanto, **presentar los costos por persona atendida teniendo en cuenta la siguiente categoría:**

Categoría	Beneficiarios	Reserva

Número estimado	Hasta 2.000 propietarios de negocios locales atendidos	Hasta 1.000 propietarios de negocios locales (50% del número de beneficiarios)
Descripción	Propietarios de negocios locales que cumplen con los criterios habilitantes para recibir el incentivo.	Corresponde al 50% del número total de beneficiarios. Es el grupo de propietarios de negocios locales que entrarán a reemplazar a los beneficiarios en caso de que estos no cumplan con las condiciones del pago del incentivo. También deben cumplir con los criterios habilitantes para recibir el incentivo.
Actividades a desarrollar por parte del operador	● Pago del incentivo. ● Curso de educación financiera. ● Recordatorio para el buen pago. ● Notificación a los participantes que incumplan sobre la pérdida del beneficio. ● Notificación a los participantes sobre la recepción del beneficio al cumplir los requisitos establecidos.	● Curso de educación financiera. ● Recordatorio para el buen pago.
Fecha de selección	A partir del 30 de abril de 2025.	En la medida que los beneficiarios pierdan el incentivo por buen pago, serán reemplazados por los propietarios de negocios locales que conforman la reserva.

4.2.5 Solicitud de la propuesta

Teniendo en cuenta los elementos antes mencionados, la **SDDE** solicitó a las entidades interesadas proporcionar una propuesta económica que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Total, de consignaciones a las cuentas del crédito o referencia del crédito:** hasta 2.000. Este número puede ser inferior de acuerdo con la distribución de los incentivos entre los beneficiarios seleccionados.
- **Valor del incentivo asignado para cada una:** Hasta $500.000. Este valor puede ser inferior de acuerdo con la distribución de los incentivos entre los beneficiarios seleccionados.
- **Tiempo esperado de ejecución:** Siete (7) meses iniciando en la tercera semana del mes de abril de 2025, dependiendo del número de cohortes abiertas. Tengan en cuenta que:
 - El taller de educación financiera de la cohorte 1 está estimado a realizarse la segunda semana del mes de mayo de 2025.
 - El pago del incentivo de la cohorte 3 está proyectado para el mes de noviembre.

- **Número de recordatorios para promover el pago puntual de los créditos**: 4 recordatorios por usuario, acorde con la fecha de vencimiento de cada crédito.

Una vez considerada la ruta de atención expuesta en numerales anteriores, por favor responda en la hoja que corresponda del archivo Excel anexo cada una de las preguntas o ítems que a continuación se relacionan, y soporte con los anexos pertinentes según sea el caso:

- Diligencie el presupuesto de ejecución del programa, para esto por favor diligencie el archivo en Excel que se anexa a la presente solicitud, en la hoja "PPTO COSTOS OPERACIÓN.". Incluya el valor del IVA y de otros impuestos a que haya lugar; si está exento de tales impuestos, realice por favor la respectiva nota al presupuesto indicando la razón.
- Incluya los costos relacionados con el 4x1.000 o costos financieros asociados a la administración de los recursos del incentivo.

5. Análisis del entorno

5.1. Análisis del mercado: (perspectiva legal comercial y técnica)

- **Aspectos generales del mercado**

A partir de la experiencia en la ejecución de programas alineados con el objeto contractual de este convenio, se realizó una búsqueda en SECOP II y en el mercado para identificar aliados idóneos para su desarrollo. Como parte del Estudio de Costos y del Sector, se publicó la Solicitud de Información Pública para convocar a los proveedores a cotizar en SECOP II, con el Numero de proceso SDDE-SIP-007-2025 y enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7584104&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se enviaron invitaciones a tres (3) entidades a través de la plataforma. Adicionalmente, a una cuarta entidad se le compartió el enlace para cotizar. Como resultado, dos (2) entidades presentaron propuesta y dos (2) no respondieron.

Entidad oferente	NIT	Información de contacto (correo electrónico y teléfono)	Envió respuesta con propuesta (SI / NO)
Fundación Colombia Incluyente	900.556.384	Azucena de Benedetti presidencia@fundacioncolombiaincluyente.org	SI
Fundacion Panamericana Para El Desarrollo - FUPAD Colombia	830.084.232-3	Gloria Alicia Pinzon gpinzon@padf.org	SI**

Fundación Capital - Fundak Sucursal Colombia	900.582.775-0.	Diego Rueda Acevedo diego.rueda@fundacioncapital.org	NO*
Corporación Industrial Minuto de Dios	830.000.440-9	Esteban Toro Alvarez etoro@mdc.org.co	NO*

*No respondió.
**Envió cotización por correo electrónico.

Fundación Colombia Incluyente

La Fundación Colombia Incluyente es una organización sin ánimo de lucro que busca promover la inclusión social y el desarrollo sostenible en Colombia, aunque la información específica sobre su objeto social no está ampliamente disponible en línea debido a la falta de un sitio web activo o registros detallados accesibles al público. Según fuentes limitadas, su propósito se centra en generar oportunidades para poblaciones vulnerables mediante proyectos que fomenten la equidad, la participación comunitaria y el acceso a recursos, alineándose con iniciativas de impacto social en el país. Opera a través de alianzas con actores locales e internacionales, implementando programas que podrían abarcar áreas como educación, empleo y fortalecimiento comunitario, adaptados a las necesidades de las regiones donde interviene.

Fundación Panamericana Para El Desarrollo - FUPAD Colombia

La Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD Colombia), afiliada a la Organización de Estados Americanos (OEA), tiene como objeto social trabajar en alianza con comunidades menos favorecidas para crear empleo y desarrollar soluciones socioeconómicas sostenibles que permitan a las personas alcanzar una vida digna. Con más de 60 años de experiencia en América Latina y el Caribe, su enfoque se basa en fortalecer la cooperación entre actores comunitarios, gobiernos, ONG y el sector privado, promoviendo la responsabilidad social y el respeto por las culturas locales.

En Colombia, FUPAD implementa proyectos de cooperación internacional con financiamiento de entidades como USAID, Canadá (GAC) y Suiza (COSUDE), enfocándose en áreas como paz, justicia, desarrollo socioeconómico y fortalecimiento institucional. Ejemplos incluyen iniciativas de agua y saneamiento rural en regiones como La Guajira y Norte de Santander, así como estrategias para prevenir el crimen en zonas rurales, demostrando un modelo operativo basado en la gestión de recursos y alianzas estratégicas para maximizar el impacto social.

Fundación Capital - Fundak Sucursal Colombia

Fundación Capital (Fundak) es una organización internacional con presencia en Colombia, cuyo objeto social se centra en mejorar la vida económica y financiera de millones de personas en situación de vulnerabilidad a través de la inclusión financiera y el desarrollo de capacidades. En su sucursal colombiana, trabaja en el diseño e implementación de soluciones innovadoras como educación financiera digital, transferencia de activos y fortalecimiento de emprendimientos, dirigidos a poblaciones de bajos ingresos, especialmente mujeres y comunidades rurales.

Opera mediante alianzas con gobiernos, instituciones financieras y organismos multilaterales, utilizando tecnología y modelos escalables para ampliar el acceso a servicios financieros y promover la autonomía económica. En Colombia, ha colaborado con entidades públicas y privadas para ejecutar programas que combinan asistencia técnica y herramientas digitales, buscando reducir la pobreza y fomentar la resiliencia económica de manera sostenible, según su misión global adaptada al contexto local.

Corporación Industrial Minuto de Dios

La Corporación Industrial Minuto de Dios, parte del sistema Minuto de Dios fundado por el sacerdote Rafael García Herreros, tiene como objeto social contribuir al desarrollo integral de comunidades vulnerables en Colombia mediante la producción y comercialización de bienes y servicios, cuyos beneficios se reinvierten en obras sociales. Su enfoque combina la generación de empleo, la formación técnica y la promoción de valores cristianos, operando en sectores como construcción, educación, vivienda y microfinanzas para apoyar a poblaciones de bajos recursos.

Funciona como una entidad sin ánimo de lucro que integra empresas y programas sociales, canalizando sus ingresos hacia iniciativas como la construcción de viviendas sociales y el fortalecimiento educativo a través de la Universidad Minuto de Dios (UNIMINUTO). Su modelo operativo se basa en la sostenibilidad económica y el impacto social, trabajando en colaboración con el sector privado y público para ampliar su alcance en todo el territorio colombiano, con un énfasis en la dignidad y el progreso comunitario.

- **Aspectos económicos**

El acceso al crédito es un componente esencial para fomentar el desarrollo económico sostenible, ya que permite mejorar el bienestar de los hogares y potenciar el crecimiento de las empresas. Sin embargo, en Colombia, este acceso se enfrenta a barreras significativas, entre las que destacan las tasas de endeudamiento y su regulación, como es la tasa de usura. Aunque la tasa de usura tiene como objetivo proteger a los consumidores de intereses abusivos, también puede limitar la oferta de crédito, especialmente para aquellos con mayores niveles de riesgo, perpetuando así la exclusión financiera.

En 2023, solo el 15% de los micronegocios (72.094 unidades productivas) solicitaron un crédito, y de estos, el 11% no logró acceder al financiamiento (DANE, 2024; EMICRON, 2023). Las principales causas de rechazo incluyen el reporte en centrales de riesgo (33%), la falta de garantías o historial crediticio (32%) y los ingresos insuficientes (17%), generando un círculo de exclusión financiera que perpetúa la dependencia de fuentes informales con condiciones desventajosas.

Otro obstáculo clave radica en la orientación del crédito hacia necesidades de corto plazo en lugar de inversiones estratégicas. Según el DANE (2024), el 74% de los micronegocios que accedieron a crédito en 2023 lo destinaron a la compra de insumos y gastos operativos, mientras que solo un 12% lo utilizó para adquirir maquinaria y equipos, y un 14% para imprevistos y emergencias. Esta tendencia refleja la falta de productos financieros diseñados para fortalecer la estructura productiva de los pequeños negocios, lo que limita su capacidad de modernización y crecimiento.

De acuerdo con ANIF (2025), el 26,3% del financiamiento de las pequeñas y medianas empresas de está en las fuentes informales, como el gota a gota y las casas de empeño. En cuanto a tasas de endeudamiento y stock de deuda, el mismo estudio determinó que el promedio de deuda por hogar asciende a $10.300.000, donde los bancos financian el 33,6%, los familiares aportan el 15,4%, mientras que el gota a gota representa un preocupante 12,1%. El panorama se agrava al analizar los datos por nivel de ingreso. En los hogares en donde las personas ganan hasta 1 salario mínimo, el gota a gota alcanza el 17,7% del total de la deuda, reflejando su mayor dependencia de esta fuente informal. No obstante, a medida que aumentan sus ingresos, la necesidad de recurrir a mecanismos como el gota a gota disminuye significativamente. En el caso de las MiPymes, el stock promedio de deuda asciende a $28.000.000, y aunque los bancos financian un 33,3%, las pequeñas y microempresas dependen más de familiares (21%) y prestamistas informales (8,8%). Este patrón evidencia una significativa brecha en el acceso al crédito formal, especialmente en las empresas de menor tamaño, que enfrentan mayores barreras para obtener financiamiento en el sistema financiero tradicional, lo que las lleva a recurrir con mayor frecuencia a fuentes informales, como familiares, amigos y el gota a gota, para atender sus necesidades de financiamiento.

El gota a gota sigue siendo una fuente relevante de financiamiento tanto para personas como para MiPymes, debido a su flexibilidad y rapidez. Sin embargo, estas características vienen acompañadas de costos extremadamente altos, que representan un riesgo significativo para quienes recurren a este tipo de crédito.

ANIF (2025) hizo una estimación de la tasa de interés anual promedio para las diferentes fuentes de crédito utilizadas por los hogares revela una realidad preocupante. La tasa de interés que enfrentan las personas al endeudarse con el gota a gota alcanza el 382% anual, lo que lo convierte en una opción sumamente onerosa y riesgosa. En contraste, las tasas estimadas de las cooperativas, bancos y microfinancieras son mucho más bajas, con promedios de 15,6%, 17,9% y 26,5%, respectivamente. Incluso otros proveedores de crédito digital, con una tasa promedio de 29,6%, presentan costos considerablemente inferiores y permanecen por debajo del promedio de la tasa de usura de los últimos 12 meses. Adicionalmente, otras fuentes de financiamiento como las cadenas de ahorro y crédito o los proveedores comerciales ofrecen préstamos que superan el 160% anual, posicionándolos como opciones costosas para los hogares.

Para las MiPymes, la situación es aún más crítica. El gota a gota representa en promedio el 8,8% del stock de deuda, con costos de endeudamiento que alcanzan un alarmante tasa anual promedio de 666%. Este tipo de financiamiento, insostenible y altamente riesgoso, es particularmente común en empresas de subsistencia y microempresas que enfrentan barreras significativas de acceso al crédito formal. Cuando las MiPymes logran acceder a crédito formal, las tasas de interés son considerablemente más bajas. Por ejemplo, la tasa de endeudamiento promedio con los bancos es del 12,7%, mientras que con las cooperativas es del 20,3%, con microfinancieras alcanza el 25% y con proveedores de crédito digital el 22,6%. Sin embargo, no todas las fuentes informales imponen costos tan altos como el gota a gota. Las tasas de interés con las casas de empeño llegan al 34,6%, con cadenas al 48,1% y con proveedores comerciales al 34,7%, lo que demuestra que el crédito informal sigue siendo un recurso costoso, aunque ligeramente más accesible.

Además de la mayor incidencia del gota a gota y las mayores tasas de interés de endeudamiento que esto representa para los micronegocios, la falta de crédito adecuado restringe la inversión en

modernización, innovación y expansión, factores esenciales para mejorar la productividad y competitividad en un mercado cada vez más dinámico (ASOBANCARIA, 2023; Fundación WWB, 2024). Ante la insuficiencia de recursos propios, el crédito formal se consolida como una alternativa clave para fortalecer el desarrollo empresarial y garantizar su permanencia en el sistema productivo.

La falta de financiamiento adecuado restringe la expansión, reduce la resiliencia de los negocios ante choques externos como crisis económicas y dificulta su modernización, afectando su competitividad (Banca de las Oportunidades, 2019). Por esta razón, el crédito formal en condiciones adecuadas, se convierte en una alternativa que facilita la consolidación y sostenibilidad de los negocios locales (IPA, 2023). Adicionalmente, el acceso a crédito formal tiene efectos positivos para los negocios como mejorar su perfil financiero, facilitar las condiciones de financiamiento del futuro y reducir la dependencia a mecanismos informales de financiamiento.

A pesar de estos beneficios, las MIPYMES enfrentan múltiples obstáculos para acceder al financiamiento. Entre las principales barreras se encuentran los exigentes requisitos bancarios, la falta de garantías y la ausencia de historial crediticio, lo que obliga a muchos empresarios a recurrir a fuentes informales de crédito (Banca de las Oportunidades, 2019). Además, la oferta crediticia se enfoca en necesidades de corto plazo, como liquidez y flujo de caja, en lugar de incentivar inversiones estratégicas en infraestructura y tecnología. Sumado a esto, la falta de educación financiera y el temor al endeudamiento generan exclusión voluntaria del sistema financiero. Para superar estas barreras, se requieren políticas públicas que flexibilicen los requisitos de acceso, diversifiquen los productos financieros y fortalezcan los programas de educación financiera, garantizando así una mayor inclusión en el sistema crediticio formal.

Sin embargo, incluso si se logran avances en la inclusión financiera, el entorno macroeconómico sigue representando un desafío para los pequeños negocios. Aunque la inflación anual en Colombia se redujo del 9,28% en diciembre de 2023 al 5,20% en diciembre de 2024 (Banco de la República), los pequeños negocios locales aún no perciben un alivio significativo en sus costos operativos. La persistente volatilidad de los precios internacionales sigue encareciendo los insumos básicos, afectando a sectores altamente dependientes de estos recursos y limitando su recuperación económica. Además, la devaluación del peso colombiano, con un dólar por encima de los 4.400 pesos, ha elevado el costo de importación de materias primas y bienes esenciales, presionando los márgenes de ganancia y restringiendo la capacidad de reinversión de los micronegocios. A esto se suma el ajuste de la tasa de interés de política monetaria al 9,50% en enero de 2025, lo que ha encarecido el crédito formal y dificultado aún más el acceso al financiamiento necesario para la modernización, expansión e innovación de estas unidades productivas.

En línea con lo expuesto, resulta fundamental la implementación de estrategias innovadoras que promuevan la inclusión financiera de los propietarios de micronegocios, facilitando su acceso a crédito en condiciones más favorables, sostenibles y adaptadas a sus necesidades. Estas estrategias deben enfocarse en reducir la dependencia de fuentes informales de financiamiento, como el “gota a gota”, y en fortalecer la capacidad de inversión de los micronegocios. No obstante, persisten desafíos como la desconfianza en el sistema financiero, la falta de educación financiera y las dificultades para cumplir con los requisitos de garantía.

En este contexto, se requiere el diseño de un programa integral que, además de eliminar barreras estructurales, fomente cambios en los hábitos de pago y en la percepción del crédito formal. Este programa debe incluir incentivos para la bancarización progresiva, permitiendo que los microempresarios demuestren su capacidad de cumplimiento ante las entidades financieras y, con el tiempo, accedan a mejores condiciones de financiamiento sin depender de programas especiales. Para ello, es clave fortalecer la preparación previa al crédito mediante jornadas de alistamiento financiero, en las que los propietarios de negocios puedan conocer los requisitos, beneficios y responsabilidades asociados a un crédito formal. Asimismo, es necesario implementar estímulos para la transformación de los hábitos financieros, promoviendo el cumplimiento en los pagos como una estrategia para mejorar los perfiles de riesgo y ampliar las oportunidades de acceso al crédito formal, especialmente para quienes no cuentan con experiencia previa en el sistema financiero.

- **Aspectos internacionales**

La evidencia internacional ha demostrado que los incentivos financieros positivos juegan un papel clave en la promoción del acceso al crédito, especialmente en el Sur Global, donde las barreras estructurales limitan la bancarización y el financiamiento formal (Gauri, 2019; Mandirola, 2024). En América Latina, diversas iniciativas han demostrado que el estímulo al capital mediante esquemas de subsidios condicionados, tasas preferenciales y garantías parciales mejora significativamente la capacidad de pago y la sostenibilidad financiera de los beneficiarios (Villegas & Roa, 2023). En Colombia, la implementación de estrategias basadas en la economía del comportamiento, como la inscripción automática en cuentas de ahorro y el uso de nudges para fomentar el pago puntual, ha mostrado resultados prometedores: el acceso a productos financieros formales se ha triplicado entre beneficiarios de programas sociales, y la retención de cuentas activas alcanzó el 60% un año después de la intervención (Gauri, 2019). Experiencias como las desarrolladas por el Banco Agrario han evidenciado que la combinación de incentivos conductuales con programas de educación financiera no solo fortalece la cultura de pago, sino que también reduce la morosidad y amplía el acceso al financiamiento para poblaciones tradicionalmente excluidas (Mandirola, 2024; Lozano Paredes, 2021). Estos hallazgos subrayan la importancia de integrar enfoques de nudging con políticas estructurales para lograr una inclusión financiera efectiva y sostenible en la región.

Si bien los esquemas de subsidios y tasas preferenciales han mostrado efectos positivos en la inclusión financiera, una alternativa efectiva ha sido el uso de incentivos al pago puntual como mecanismo para fortalecer la sostenibilidad de los créditos y fomentar la cultura de pago responsable. En lugar de reducir tasas desde el inicio o subsidiar el acceso, algunos programas han implementado bonificaciones progresivas y mejoras en las condiciones crediticias para aquellos que cumplen con sus obligaciones financieras (Lozano Paredes, 2021; Villegas & Roa, 2023). En Colombia, iniciativas como las del Banco Agrario han demostrado que ofrecer incentivos al buen comportamiento financiero—como acceso a mayores montos de crédito o reducción gradual de tasas en función del historial de pago—ha resultado en un 20% de incremento en la tasa de reembolso y una reducción del 15% en la morosidad entre microemprendedores (Mandirola, 2024). Estos resultados sugieren que los enfoques basados en la economía del comportamiento, combinados con incentivos alineados con el desempeño financiero del usuario, pueden ser una estrategia más efectiva y sostenible en

comparación con subsidios directos, al fomentar la responsabilidad financiera y el acceso a mejores oportunidades de financiamiento.

- **Aspectos técnicos**

El convenio que se pretende celebrar, tendrá por objeto "Aunar esfuerzos para promover herramientas que faciliten el acceso a mecanismos de financiamiento de los negocios locales de Bogotá D.C.".

Para su desarrollo se ha planteado un modelo de atención que se ejecutará a través de cinco (5) fases a saber:

Fase 1: Inscripción de beneficiarios

En esta primera etapa, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), con el apoyo de las entidades financieras aliadas, realizará el lanzamiento del programa y difundirá la información necesaria para facilitar la inscripción de los negocios locales interesados. Los participantes deberán formalizar su inscripción, lo que permitirá a la SDDE consolidar una base de datos organizada y completa para las siguientes fases del programa. Como parte del proceso de inscripción, los potenciales beneficiarios autorizarán el tratamiento de sus datos personales por parte de la SDDE, las entidades financieras aliadas y el operador del programa. Adicionalmente, deberán otorgar autorización expresa a la SDDE para consultar su historial crediticio, con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad para el incentivo.

Fase 2: Verificación y consolidación

En esta etapa, la SDDE verifica que los negocios locales inscritos cumplan con los requisitos establecidos en el programa. La verificación se realizará en dos fases:

Primera fase: Verificación documental
El equipo de la SDDE llevará a cabo una revisión interna de los documentos aportados por los potenciales beneficiarios:

1. Documento de identidad: Fotocopia legible.
2. Soporte de que la actividad productiva se desarrolla en Bogotá.

En esta fase, la SDDE verificará que el documento de identidad presentado existe y coincide con la información registrada en el formulario de inscripción. Además, confirmará que el solicitante efectivamente desarrolla su actividad productiva en Bogotá D.C.

Segunda fase: Verificación financiera

Los solicitantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad en la primera fase serán sometidos a una consulta con la entidad encargada de proveer información crediticia y financiera. El objetivo de esta verificación es confirmar que los potenciales beneficiarios no hayan recibido desembolsos de

crédito que, en total, superen $2.500.000 en los últimos 12 meses previos a la inscripción en el Programa, de acuerdo con la información disponible y reportada en las centrales de riesgo.

Con los resultados de ambas fases, la SDDE consolidará una base de datos definitiva con los aspirantes que cumplen con los requisitos del programa. Esta base de datos estará disponible para las ENTIDADES FINANCIERAS aliadas, quienes podrán consultarla para ofrecer créditos a los beneficiarios elegibles.

Fase 3: Solicitud y análisis de crédito

Una vez conformada la Base de datos de aspirantes que fueron validados por la SDDE, los participantes podrán gestionar su solicitud de crédito a través de la página de la SDDE o mediante las opciones de atención que ofrezcan las ENTIDADES FINANCIERAS aliadas.

Posterior a las solicitudes de crédito, las ENTIDADES FINANCIERAS aliadas analizarán las solicitudes de crédito conforme a sus políticas. De esta manera, evalúan la capacidad crediticia de los negocios inscritos, y se informa a la SDDE sobre el estado del crédito (aprobado, rechazado o desembolsado) para cada solicitante que participe que se encuentre en el listado de inscritos del programa.

Una vez conformada la base de datos de aspirantes validados por la SDDE, los participantes podrán gestionar su solicitud de crédito a través de la página web de la SDDE o mediante los canales de atención habilitados por las ENTIDADES FINANCIERAS aliadas.

Las ENTIDADES FINANCIERAS aliadas analizarán cada solicitud conforme a sus propias políticas de riesgo, evaluando la capacidad crediticia de los negocios inscritos. Posteriormente, informarán a la SDDE sobre el estado de cada solicitud, indicando si el crédito fue aprobado, rechazado o desembolsado para los aspirantes inscritos en el programa.

Fase 4: Acompañamiento y fortalecimiento de los negocios

En esta etapa, el OPERADOR de la SDDE ofrece un seguimiento personalizado a los beneficiarios mediante actividades de educación financiera y el envío de recordatorios diseñados para fomentar el cumplimiento de los pagos. Estas acciones incluyen talleres prácticos sobre gestión financiera, mensajes motivacionales y recordatorios oportunos para evitar retrasos en los pagos. Este componente busca reforzar los hábitos de pago responsable, garantizar la sostenibilidad financiera de los negocios beneficiarios y maximizar el impacto positivo del programa en su perfil crediticio.

Fase 5: Seguimiento y pago.

La SDDE lleva a cabo un seguimiento mensual del cumplimiento de los pagos realizados por los beneficiarios inscritos en el programa, con base en los reportes proporcionados por las ENTIDADES FINANCIERAS aliadas, que incluyen detalles sobre cumplimiento y días de mora. Igualmente, la SDDE reportará el cumplimiento de los beneficiarios y autorizará al OPERADOR DEL PROGRAMA la dispersión del 20% del capital de la deuda, con un tope máximo de $500.000, para quienes mantengan un historial de pago puntual durante los primeros cuatro meses de su crédito, previa autorización de la SDDE.

- **Aspectos legales:**

La Constitución Política de Colombia, de la que se desprende la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, establece en su artículo 2° como un fin esencial del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes(...).*" En concordancia, y según el artículo 311 "*Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*". De acuerdo con el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho, en efecto, la Sentencia SU244 de 2021, con Magistrado Ponente: JORGE ENRIQUE IBÁÑEZ NAJAR confirmó que se: "*habilita sólo en aquellos casos en que se realice con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y, como ya se dijo, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Estos aspectos, valga decir, garantizan los principios de transparencia, objetividad y planeación, contribuyen a la realización de los fines del Estado y cumplen con una regla de justicia distributiva.*"

Así mismo, la doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "*El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores*". Que en desarrollo de la competencia autónoma que el constituyente le atribuyó al Gobierno Nacional para regular las opciones contractuales consagradas en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución.

Que en desarrollo de la competencia autónoma que el constituyente le atribuyó al Gobierno Nacional para regular las opciones contractuales consagradas en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, se ha expedido el Decreto 092 de 2017, a través del cual se reglamentó el ejercicio de las atribuciones allí referidas.

Para la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 contempla que la relación entre aquellas y la Entidad

Estatal, no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez.

Los contratos suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no son de este tipo, puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes o servicios ni encarga la ejecución de una obra de acuerdo con sus precisas instrucciones.

En este caso la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico decide desarrollar un programa o actividades contenidas en el Acuerdo 927 de 2024, por medio del cual se adoptó el plan de desarrollo 2024-2027, en beneficio de la población de la ciudad de Bogotá.

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con Entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero.

Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismas las labores en las cuales el “tercer sector” ha demostrado su eficacia y eficiencia.

Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad. Así las cosas, la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política no está encaminada a la adquisición de bienes, servicios o la ejecución de obras. La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las ESAL.

Ahora bien, la Ley 590 del 10 de julio de 2000, Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, tiene como finalidad crear un Marco Institucional para promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos, además de coadyuvar en el desarrollo de las organizaciones empresariales, en la generación de esquemas de asociatividad empresarial y en alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Así las cosas, el propósito de la Secretaría con relación a mejorar el perfil crediticio de los de los negocios locales de Bogotá, se logra a través del cumplimiento de las metas, las cuales, con apego a la normatividad pueden ejecutarse en conjunto con entidades sin ánimo de lucro que busquen los mismos fines y gocen de reconocimiento entre la comunidad o el sector y de idoneidad para complementarse con la Entidad Estatal, esto permitirá la promoción empresarial con proyección sostenible del sector.

5.2 Análisis de la oferta

- **Oferentes en el mercado y experiencia**

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza la experiencia específica de las empresas del sector que manifiestan poder proveer los servicios requeridos por la SDDE.

Se solicitó a la totalidad de empresas contactadas en desarrollo del estudio de mercado que remitieran la experiencia relacionada con la prestación del servicio o la venta de los bienes objeto de estudio, con la finalidad de dar cumplimiento al ordinal d) del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y se obtuvo respuesta por parte de 2 empresas.

Relacionar en forma de listado los posibles oferentes que podrán ofrecer el bien o servicio a la SDDE y diligenciar los años de experiencia especifica que acredita cada uno de los oferentes para el desarrollo del objeto contractual, igualmente identificar el tipo de proveedor en la cadena de abastecimiento:

Entidad oferente	NIT	Ciudad	Información de contacto (correo electrónico y teléfono)	Años de experiencia	Tipo en la cadena de abastecimiento*
Fundación Colombia Incluyente	900.556.384	Bogotá D.C.	Azucena de Benedetti presidencia@fundacioncolombiaincluyente.org 315 3610373	10 años	Fomento a la productividad y competitividad de las empresas.
Corporación Industrial Minuto de Dios	830.000.440-9	Bogotá D.C.	Esteban Toro Álvarez etoro@mdc.org.co	29 años	Fomento a la productividad y competitividad de las empresas.

La **Fundación Colombia Incluyente** cuenta con una experiencia específica de aproximadamente 12 años en la ejecución de programas similares orientados al apoyo de negocios locales y comunidades vulnerables. A través de estos programas, han impactado positivamente a 250 unidades productivas, brindándoles herramientas para su desarrollo económico y social. Esto refleja un promedio anual de atención de aproximadamente 100 unidades productivas por año, demostrando su capacidad para contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial local en Bogotá D.C. y otras regiones.

La **Corporación Industrial Minuto de Dios (CIMD)** cuenta con una experiencia específica de más de 10 años en la ejecución de programas similares orientados al apoyo de negocios locales y comunidades vulnerables. La CIMD ha impactado positivamente más de 15.000 unidades productivas,

brindándoles herramientas para su desarrollo económico y social. Esto refleja un promedio anual de atención de aproximadamente 1.500 unidades productivas por año, demostrando su capacidad para contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial local en Bogotá D.C. y otras regiones.

- **Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes y servicios**

El sector encargado de la operación del **Incentivo al Buen Pago del Microcrédito** se especializa en la administración y dispersión de recursos a los beneficiarios autorizados por la SDDE. Para la ejecución del programa, los operadores deben contar con una infraestructura tecnológica y operativa que permita la recepción de información, la administración de pagos y la trazabilidad de los incentivos.

Proceso de producción y distribución del servicio:

I. **Recepción de información de beneficiarios**: La SDDE es responsable de identificar a los beneficiarios, autorizar los pagos y reportar la información al operador seleccionado.
II. **Gestión administrativa y operativa:** El operador procesa la información recibida, valida la consistencia de los datos y prepara los pagos conforme a los lineamientos establecidos.
III. **Formación de beneficiarios:** Se desarrollan sesiones informativas sobre el incentivo, sus condiciones y la importancia del buen pago. Esto puede incluir capacitaciones virtuales o presenciales, materiales educativos y recursos digitales.
IV. **Envío de recordatorios:** Se implementan estrategias de comunicación, como mensajes de texto, correos electrónicos o notificaciones en plataformas digitales, para recordar fechas de pago y condiciones del incentivo.
V. **Dispersión de incentivos:** El operador efectúa la transferencia de recursos mediante mecanismos electrónicos, priorizando medios digitales como transferencias bancarias, billeteras electrónicas u otros instrumentos financieros seguros.
VI. **Monitoreo y reporte:** Se implementan controles para garantizar la correcta asignación de los incentivos, generando reportes de ejecución y cumplimiento para la SDDE.

Costos asociados al proceso:

Los costos vinculados a la operación del incentivo incluyen:

- **Costos administrativos:** Personal encargado de la gestión, validación de información y ejecución de pagos.
- **Costos tecnológicos:** Plataformas para la administración de pagos, seguridad de la información y generación de reportes.
- **Costos operativos:** Procesamiento de transferencias, comisiones bancarias y costos logísticos.
- **Costos de seguimiento y auditoría:** Implementación de mecanismos de control y generación de informes de cumplimiento.

Formas de distribución y entrega del servicio:

El servicio incluirá un componente de educación financiera, el cual se impartirá de manera virtual y asincrónica, permitiendo a los beneficiarios acceder a los contenidos según su disponibilidad. La dispersión de los incentivos se realizará a través de mecanismos electrónicos, priorizando transferencias digitales para garantizar eficiencia y transparencia en los pagos.

Requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes. (Cuando Aplique)

De acuerdo con artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y como resultado del ESTUDIO DEL SECTOR se establecen como requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso los siguientes:

1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia

Los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, así como las MiPymes, según la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, deberán demostrar su experiencia presentando un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y liquidados a la fecha de recepción de las ofertas, cuyo objeto y/o objetivos generales y específicos del proyecto, guarde relación al del presente convenio (proyectos de fortalecimiento y herramientas que faciliten el acceso a mecanismos de financiamiento), cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de los aportes destinados por la SDDE para la ejecución del presente convenio es decir: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($639.900.000). Estos contratos deben haber sido suscritos tanto con entidades públicas o privadas.

Cuando el proponente presente certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, estas certificaciones se tendrán en cuenta en proporción al porcentaje de su participación. Para tal efecto, el proponente deberá presentar copia de la minuta de constitución del consorcio o unión temporal, donde se certifique su porcentaje de participación.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.

El proponente deberá indicar de manera expresa las certificaciones de contrato que serán objeto de habilitación. En caso de no hacerlo, la SDDE verificará las certificaciones en orden cronológico descendente.

La experiencia certificada debe estar contenida en el RUP y debe referirse a los mismos contratos que se señalaron para el cumplimiento del requisito de experiencia general.

Nota 1: No es necesario aportar documentación de contratos celebrados con la SDDE; basta con indicar el número, la fecha y el objeto del contrato.

Nota 2: La SDDE podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada para validar la experiencia.

Nota 3: Cuando en la certificación se encuentren relacionados bienes y/o servicios de características diferentes a las requeridas, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada.

Nota 4: Solamente serán admitidas las certificaciones expedidas por los contratantes directamente. No se tendrá en cuenta la experiencia adquirida como subcontratista ni las auto certificaciones.

Nota 5: La SDDE se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos y verificar el cumplimiento de los contratos.

Nota 6: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 7: En caso de que el proponente pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes, deberá tenerla inscrita en el RUP.

Nota 8: La experiencia será evaluada como "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con los requisitos.

- Acreditación de la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres

Para acceder al criterio habilitante diferencial de emprendimientos y empresas de mujeres, el representante legal deberá allegar una certificación, bajo la gravedad de juramento, que acredite alguna de las siguientes causales:

a) Que más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres.

b) Que por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.

c) Que la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.

d) Para las asociaciones y cooperativas, que más del 50% de los asociados sean mujeres.

- Acreditación de la calidad de MiPymes:

Para acceder al criterio habilitante diferencial de MiPymes, la SDDE verificará en el RUP de la empresa los criterios de clasificación empresarial.

Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Puntajes Adicionales Ley de Emprendimiento Colombiano - Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (0,25 puntos)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se establece el siguiente criterio de asignación de puntaje:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgará hasta 0.25 puntos, a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: En los términos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz del numeral 1°, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad mínima de un año, para poder cumplir con los requisitos exigidos por dicha norma, adjunto al FORMATO - INCENTIVO PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Acreditación de condición de Mipymes domiciliadas en Bogotá. (0,25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3. Análisis del consumidor (análisis de la demanda) (Perspectiva comercial)

Este numeral tiene como propósito analizar cómo la entidad ha contratado en anteriores oportunidades el objeto de estudio, o como otras entidades históricamente contrataron el servicio requerido. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando como las entidades estatales han realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad Contratante	**Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU**
No. de proceso	CI-02-2024
Tipo de Proceso	Contratación directa

Estado del Proceso	Adjudicado
Régimen de Contratación	Convenio Interadministrativo
Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DEL IMEBU
Detalle del Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DEL IMEBU EN RELACIÓN AL FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE FOMENTO Y CREDITO EMPRESARIAL, POR MEDIO DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN O INTERADMINISTRATIVO PARA PONER EN, MARCHA UNA LÍNEA DE CRÉDITO DE APOYO A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, QUE COADYUDE A LA REACTIVACION ECONÓMICA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA TANTO EN EL SECTOR URBANO COMO EN EL RURAL
Cuantía a Contratar	1.000.000.000
Tipo de Contrato	Contratación régimen especial
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Cuantía Definitiva del Contrato	1.000.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	Bancoldex
Lugar de Ejecución	Bucaramanga, Santander
Duración del contrato	1 mes
Requisitos Jurídicos Habilitantes	N/A Porque es Contratación Directa, NO tiene pliego de condiciones y no se va a evaluar por lo tanto no contienen los 3 requisitos habilitantes.
Requisitos Técnicos Habilitantes	N/A Porque es Contratación Directa, NO tiene pliego de condiciones y no se va a evaluar por lo tanto no contienen los 3 requisitos habilitantes.
Requisitos Financieros Habilitantes	N/A Porque es Contratación Directa, NO tiene pliego de condiciones y no se va a evaluar por lo tanto no contienen los 3 requisitos habilitantes.
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	**Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU**
No. de proceso	CA-006-2021
Tipo de Proceso	Decreto 092 de 2017

Estado del Proceso	Adjudicado
Régimen de Contratación	Convenio con ESAL – Decreto 92 2017
Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS DE APOYO A LINEA DE CREDITO CONDONABLE
Detalle del Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS DE APOYO A LA LÍNEA DE CRÉDITO CONDONABLE DEL FONDO DE FOMENTO Y CRÉDITO DEL IMEBU, PROGRAMA BANCA CIUDADANA PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y MISIONAL DEL INSTITUTO
Cuantía a Contratar	315.000.000
Tipo de Contrato	Contratación régimen especial (con ofertas)
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Cuantía Definitiva del Contrato	315.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER
Lugar de Ejecución	Bucaramanga, Santander
Duración del contrato	1 mes
Requisitos Jurídicos Habilitantes	Carta de presentación de la propuesta Certificado de existencia y representación legal Acta de junta de socios Documento de constitución del consorcio o Unión temporal Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Certificación de acreditación de pago de seguridad social y parafiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría Certificado de antecedentes judiciales Certificado de medidas correctivas Fotocopia de la libreta militar en los casos definidos por la Ley.
Requisitos Técnicos Habilitantes	Experiencia acreditada igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro Indicador de la eficiencia de la organización (gastos de implementación de proyectos en la vigencia 2020/total de gastos de funcionamiento de la ESAL en 2020).
Requisitos Financieros Habilitantes	Se elegirá la propuesta de menor precio.

Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
No. de proceso	RE-030-2020
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial
Estado del Proceso	Publicado
Régimen de Contratación	Decreto 092 de 2017
Objeto a Contratar	Establecer un acuerdo interadministrativo de cooperación para la financiación de proyectos agropecuarios para otorgar el incentivo a la capitalización Rural del Atlántico-ICRA los cuales se canalizarán para compensar el capital parcial de los créditos otorgados por el banco agrario para incrementar la inversión en agronegocios y mejorar la competitividad y sostenibilidad de la producción agrícola.
Detalle del Objeto a Contratar	Convenio interadministrativo de Cooperación para la financiación de proyectos agropecuarios para otorgar el incentivo a la Capitalización Rural del Atlántico-ICRA los cuales se canalizarán para compensar el capital parcial de los créditos otorgados por el banco agrario para incrementar la inversión en agronegocios y mejorar la competitividad y sostenibilidad de la producción agrícola.
Cuantía a Contratar	$ 3.628.000.000
Tipo de Contrato	Convenio interadministrativo de Cooperación
Estado del Contrato	Terminado
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 2.420.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	FINAGRO
Lugar de Ejecución	Departamento del Atlántico.
Duración del contrato	El presente convenio tendrá una duración de hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar los recursos, el cual se iniciará a partir de su perfeccionamiento.
Requisitos Jurídicos Habilitantes	N/A Porque es Contratación Directa, NO tiene pliego de condiciones y no se va a evaluar por lo tanto no contienen los 3 requisitos habilitantes.
Requisitos Técnicos Habilitantes	N/A Porque es Contratación Directa, NO tiene pliego de condiciones y no se va a evaluar por lo tanto no contienen los 3 requisitos habilitantes.

Requisitos Financieros Habilitantes	N/A Porque es Contratación Directa, NO tiene pliego de condiciones y no se va a evaluar por lo tanto no contienen los 3 requisitos habilitantes.
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1616819

5.4. Análisis Financiero del nicho de mercado (Perspectiva financiera y organizacional)

Teniendo en cuenta el tipo de contratación que es un Convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro, para el presente estudio no aplica realizar el análisis financiero del nicho de mercado.

5.5. Análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos – DOFA) (Perspectiva de análisis de riesgo)

INTERNAS DEL PROCESO	**Debilidades**		**Fortalezas**	
	1.	Limitada oferta de operadores con experiencia específica en la gestión de incentivos financieros para microempresas.	1.	Experiencia en contratación de operadores para la ejecución de programas financieros, garantizando procesos eficientes y transparentes.
	2.	Posibles demoras en la validación de beneficiarios y en la autorización de pagos, afectando la percepción del programa.	2	Definición clara de roles y responsabilidades en la identificación de beneficiarios y autorización de pagos, lo que reduce riesgos operativos.
	3.	No lograr la convocatoria del total de unidades productivas trazadas como meta, por falta de alcance en la difusión. Riesgo de baja participación en la formación financiera asincrónica debido a la falta de incentivos adicionales para su finalización.	3	Implementación de una formación educativa virtual flexible y de fácil acceso, permitiendo la participación según la disponibilidad de los beneficiarios.
	4	Posibles dificultades en la articulación con entidades financieras para la dispersión de los incentivos. Incumplimiento por parte de las entidades financieras de las actividades consignadas en el Memorando de entendimiento.	4	Uso de mecanismos electrónicos para la transferencia de recursos, garantizando eficiencia y trazabilidad en los pagos.
EXTERNAS DEL MERCADO	**Oportunidades**		**Amenazas**	
	1.	Posibilidad de articular con entidades financieras y tecnológicas para mejorar la dispersión de los incentivos y la experiencia de los beneficiarios.	1.	Limitado interés de operadores especializados en este tipo de contratación, reduciendo la competencia y la calidad de las propuestas.
	2	Crecimiento en la digitalización de servicios financieros, lo que facilita la adopción de pagos electrónicos y la formación virtual.	2.	Brechas de acceso tecnológico entre los beneficiarios que pueden dificultar la solicitud de créditos, la apropiación de la educación financiera y la recepción de los incentivos.
	3.	Posibilidad de ampliar la cobertura del programa mediante estrategias de difusión digital y articulación con gremios de microempresarios.	3.	Desconfianza de los potenciales beneficiarios en los créditos, afectando la inscripción y participación en el programa.
	4	Aumento en la oferta de soluciones digitales que pueden mejorar la experiencia del usuario en la educación financiera asincrónica.	4	Alta tasa de impago por parte de los beneficiarios, lo que podría afectar la efectividad del incentivo y la continuidad del programa.

5.6. Complejidad del mercado (número de proveedores que PUEDEN abastecer a la SDDE).

A partir de la experiencia de ejecución de programas orientados a cumplir con el objeto contractual que se busca satisfacer con la ejecución de este convenio, se realizó una búsqueda en SECOP II y en el mercado, tendiente a encontrar aliados idóneos para desarrollar el programa, por lo cual se enviaron invitaciones a proponer a cuatro (4) entidades a través de la plataforma de SECOP II, de las cuales, una (1) envió su respuesta a través de SECOP, una (1) envió su respuesta a través del correo electrónico y dos (2) no respondieron a la solicitud.

Entidad oferente	NIT	Información de contacto (correo electrónico y teléfono)	Envió respuesta con propuesta (SI / NO)
Fundación Colombia Incluyente	900.556.384	Azucena de Benedetti presidencia@fundacioncolombiaincluyente.org	SI
Fundación Panamericana Para El Desarrollo - FUPAD Colombia	830.084.232-3	Gloria Alicia Pinzón gpinzon@padf.org	SI**
Fundación Capital - Fundak Sucursal Colombia	900.582.775-0.	Diego Rueda Acevedo diego.rueda@fundacioncapital.org	NO*
Corporación Industrial Minuto de Dios	830.000.440-9	Esteban Toro Álvarez etoro@mdc.org.co	NO*

6. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DE MERCADO

6.1. Direccionadores de costo

Las entidades que presentaron cotizaciones para este estudio de sector y costos lo hicieron bajo las mismas variables, garantizando uniformidad en los términos de referencia, los cuales se encuentran en la carpeta adjunta a este estudio (Anexo 1: “Solicitud de cotización para la contratación del operador Incentivo al Buen Pago del Microcrédito”). Este anexo incluye un documento en formato PDF, en el que la SDDE expone los objetivos del programa, su ruta de implementación y las características técnicas de la solicitud de cotización, como la formación virtual asincrónica, la cantidad de recordatorios de pago y las especificaciones para la dispersión de incentivos, así como las consideraciones jurídicas, técnicas y financieras a tener en cuenta. Además, se adjunta un documento en formato Excel que sirve de apoyo para la presentación estructurada de la cotización, permitiendo a las entidades describir los costos y condiciones propuestas de manera detallada.

6.2. Estudios de costos

A continuación, se presenta en la siguiente tabla información general de las 2 propuestas, contrastando algunas de las variables consideradas desde lo jurídico, financiero y técnico:

- *Envío de un (1) recordatorio mensual para cada uno de los participantes del programa los cuales sumarán, tres (3) recordatorios estratégicos para beneficiarios y reserva, con resultados de los participantes.*

Escenario 1: hasta 3.000 participantes

	Costo por unidad	Costo total
Corporación Industrial Minuto de Dios	250	750.000
Fundación Colombia Incluyente	420	1.260.000

Escenario 2: hasta 2.000 participantes

	Costo por unidad	Costo total
Corporación Industrial Minuto de Dios	250	500.000
Fundación Colombia Incluyente	420	840.000

- *Taller asincrónico de educación financiera para beneficiarios y reserva, con resultados de los participantes.*

Escenario 1: hasta 3.000 participantes

	Costo por unidad	Costo total
Corporación Industrial Minuto de Dios	8.700	26.100.000
Fundación Colombia Incluyente	20.000	60.000.000

Escenario 2: hasta 2.000 participantes

	Costo por unidad	Costo total
Corporación Industrial Minuto de Dios	12.300	24.600.000
Fundación Colombia Incluyente	20.000	40.000.000

- *3 microcápsulas de educación financiera*

Escenario 1: hasta 3.000 participantes

	Costo por unidad	Costo total
Corporación Industrial Minuto de Dios	1.000	9.000.000
Fundación Colombia Incluyente	420	3.780.000

Escenario 2: hasta 2.000 participantes

	Costo por unidad	Costo total
Corporación Industrial Minuto de Dios	1.500	9.000.000
Fundación Colombia Incluyente	420	2.520.000

- *Notificación a los participantes que incumplan sobre la pérdida del beneficio.*

Hasta 1.000 notificaciones

	Costo por unidad	Costo total
Corporación Industrial Minuto de Dios	400	400.000
Fundación Colombia Incluyente	420	420.000

- *Notificación a los participantes sobre la recepción del beneficio al cumplir los requisitos establecidos.*

Hasta 2.000 notificaciones

	Costo por unidad	Costo total
Corporación Industrial Minuto de Dios	200	400.000
Fundación Colombia Incluyente	420	1.260.000

- *Equipo humano (administrativo y financiero)*

Escenario 1: hasta 3.000 participantes

	Características	Costo total
Corporación Industrial Minuto de Dios	Director de proyecto (50%) + Profesional Administrativo y Financiero (30%)	41.100.000

Fundación Colombia Incluyente	Equipo humano	53.550.000

Escenario 2: hasta 2.000 participantes

	Características	Costo total
Corporación Industrial Minuto de Dios	Director de proyecto (50%) + Profesional Administrativo y Financiero (30%)	42.000.000
Fundación Colombia Incluyente	Equipo humano	53.550.000

- *Pago del incentivo directamente a la cuenta del crédito o referencia de pago y costos de administración, 4X 1000, ICA, Estampillas e IVA*

Es importante señalar que este rubro incluye todos los costos asociados al IVA, el ICA y las estampillas, los cuales se aplican sobre el valor de la operación y no afectan la bolsa de recursos destinada a los incentivos. Sin embargo, los gastos financieros y el 4x1000 aplican sobre la totalidad de los recursos del contrato.

Escenario 1: hasta 3.000 participantes

	Características	Costo total
Corporación Industrial Minuto de Dios	Incluye explícitamente el pago del incentivo directamente a la cuenta del crédito o referencia de pago	62.200.000
Fundación Colombia Incluyente	No hay especificaciones	26.000.000

Escenario 2: hasta 2.000 participantes

	Características	Costo total
Corporación Industrial Minuto de Dios	Incluye explícitamente el pago del incentivo directamente a la cuenta del crédito o referencia de pago	63.000.000
Fundación Colombia Incluyente	No hay especificaciones	26.000.000

6.3. Cuadro comparativo de costos mercado (sin incluir el valor de la bolsa de recursos de los incentivos)

A continuación, se presenta el cuadro comparativo del costo de la operación general sin incluir el valor de la bolsa de recursos de los incentivos por el buen pago a pagar a los negocios locales beneficiarios, de acuerdo con el presupuesto entregado en las propuestas presentadas. Es decir, se toma en cuenta solamente el valor de la operación, pero no el monto otorgado por el incentivo.

Escenario 1: hasta 3.000 participantes

	Costo total
Corporación Industrial Minuto de Dios	$139.950.000
Fundación Colombia Incluyente	$145.850.000*
Promedio	$142.900.000

Escenario 2: hasta 2.000 participantes

	Costo total
Corporación Industrial Minuto de Dios	$139.900.000
Fundación Colombia Incluyente	$124.170.000*
Promedio	$132.035.000

*Para este cálculo se excluye el valor de los $500.000.000 de la bolsa de recursos de los incentivos por el buen pago a pagar a los negocios locales beneficiarios que fueron incluidos. La Fundación Colombia Incluyente los incluyó en la cotización.

6.4. Precios promedio del mercado (incluye el valor de la bolsa de recursos de los incentivos)

A continuación, se presenta el valor total del convenio, incluyendo la bolsa de recursos de los incentivos

Escenario 1: hasta 3.000 participantes

	Costo total
Corporación Industrial Minuto de Dios	$639.950.000
Fundación Colombia Incluyente	$645.850.000*
Promedio	$642.900.000

Escenario 2: hasta 2.000 participantes

	Costo total

Corporación Industrial Minuto de Dios	$639.900.000
Fundación Colombia Incluyente	$624.170.000*
Promedio	$632.035.000

Ahora bien, al analizar el costo per cápita de cada propuesta, se evidencia que ambas opciones presentan un precio de mercado acorde con el sector y son comparables, ya que incluyen los mismos componentes y requisitos técnicos para la ejecución del programa, en línea con el presupuesto oficial.

6.5 Conclusiones

Revisadas cada una de las propuestas, se puede determinar que ambas cotizaciones presentan precios de mercado ajustados al sector y son comparables, dado que incluyen los mismos componentes y requisitos técnicos para la ejecución del programa. Asimismo, ambas se encuentran dentro del presupuesto oficial disponible para la operación de esta iniciativa.

En el caso de la Corporación Industrial Minuto de Dios, en ambos escenarios su propuesta tiene un valor cercano a $139.950.000, sin incluir la bolsa de incentivos. Se destaca que sus costos unitarios por recordatorio y por taller asincrónico de educación financiera son más bajos en comparación con su contraparte. Sin embargo, los costos administrativos y el valor de las microcápsulas son más elevados.

Por su parte, la Fundación Colombia Incluyente presenta variaciones importantes en sus costos según el escenario de ejecución, con una cotización de $124.170.000 en el escenario 2 y de $145.850.000 en el escenario 1. No obstante, en términos generales, su propuesta tiene menores costos administrativos y precios más bajos para notificaciones y microcápsulas. Se evidencia que la Fundación incluye el valor del diseño metodológico y conceptual dentro del taller de educación financiera, mientras que la Corporación Industrial Minuto de Dios separa este costo en cada microcápsula.

Finalmente, la diferencia entre ambas cotizaciones en el escenario 2 es de apenas $15.730.000, lo que representa un 2,5% de la propuesta más económica. Considerando que ambas opciones cumplen con los requisitos técnicos y que la diferencia entre ellas es de solo $15.730.000, se recomienda establecer el presupuesto del programa en un rango entre $624.170.000 y $639.900.000. Esta decisión garantiza un equilibrio entre eficiencia y calidad, asegurando la correcta ejecución del programa dentro del presupuesto disponible.

7. Anexos

Anexo 1. “Solicitud de cotización para la contratación del operador Incentivo al Buen Pago del Microcrédito”
Anexo 2. Cotización de la Fundación Colombia Incluyente
Anexo 3. Cotización de la Corporación Industrial Minuto de Dios.

Firma:	Firma:	Firma:
	AGUILAR RESTREPO JULIANA Firmado digitalmente por AGUILAR RESTREPO JULIANA Fecha: 2025.04.04 17:24:37 -05'00'	ALARCON PLATA JADER GUILLERMO Firmado digitalmente por ALARCON PLATA JADER GUILLERMO Fecha: 2025.04.04 18:16:26 -05'00'
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Julián Ricardo Arévalo Buitrago Contratista Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera	Juliana Aguilar Restrepo Subdirectora Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera	Guillermo Alarcón Director Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial